NOTA DNCP/DNC/N° 22686 / 2019

Asunción, 05 de noviembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD AMPLIACIÓN DE PLAZO: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, MURO DE H°, LOSA DE HORMIGON, REMOCIÓN Y REPOSICION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, 11 CÑIA. MORA CUE, DE LA CIUDAD DE LUQUE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331712 ID N° 368857.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Justificación técnica: en la misma no establece razones técnicas (informe de obras y otros), pero en los mismos no indica las justificaciones legales que respalden el proceso.

2. En el SICP; si consulta a que refiere el plazo de 2 meses ya que dicho plazo no se encuentra previsto en la adenda remitida.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

P/A
Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edgar Rodríguez
Coordinador
DNC - DNCP

DNC/DAM/AA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py